



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero diez (10) de
dos mil veintidós (2022). Radicado 2018-217

La señora LEIDY YOANA DUQUE TAMAYO por
intermedio de apoderado judicial formula demanda de LIQUIDACION
DE SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor CESAR AUGUSTO
DAZA RODRIGUEZ.

La demanda presentada reúne las exigencias establecidas
en el artículo 523 del Código General del Proceso y además y se
allegaron los anexos respectivos.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Santa
Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.

2. En consecuencia, córrase traslado de la presente
demanda al demandado, por el término de diez (10) días para su
contestación, el que se surtirá haciéndole entrega de copia de la demanda
y de sus anexos.

3. En la forma y términos del Artículo 293 en
concordancia con el artículo 108 del Código General del
Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado CESAR
AUGUSTO DAZA RODRIGUEZ.

4. Se reconoce personería al abogado GUILLERMO
GARCIA ARISTIZABAL para representar a la señora LEIDY YOANA
DUQUE TAMAYO, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81558771fc39c1e92a32c1d7ac15b688ae8619c39f3dc1b28bf4bd9d560dcd31**

Documento generado en 10/02/2022 09:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>